Quillota
Municipalidad

Quillota, 01 de junio de 2020.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 04916 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°365-D/2020 de 28 de mayo de 2020 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que informa que en el marco del Convenio para el funcionamiento de la nueva Residencia del Adulto Mayor y debido a la Contingencia Nacional de Pandemia Covid-19, solicita gestionar Decreto Alcaldicio para elaborar Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle O´higgins N°1135 de la Comuna de Quillota. El inmueble individualizado, cumple con las exigencias requeridas para ser Residencia de Adulto Mayor, es decir, satisface las necesidades y exigencias de infraestructura. La renta mensual del arrendamiento será la cantidad de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos), dentro del primer mes se debe considerar el pago de mes de garantía equivalente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos), por tanto, por única vez se deberá pagar la suma de $800.000.- (ochocientos mil pesos) con cargo a Fondo Municipal. El período de arrendamiento será entre el 01 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001428 de 25 de mayo de 2020 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por $3.200.000.-;
4. Fotocopia de Cédula de Identidad de la propietaria;
5. Fotocopia de Compraventa;
6. Fotocopia de Protocolización Inventario;
7. Inscripción de Posesión Efectiva;
8. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE Contrato de Arrendamiento** del inmueble ubicado en calle **O´higgins N°1135 de la Comuna de Quillota**. La renta mensual del arrendamiento será de **$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), dentro del primer mes se debe considerar el pago de mes de garantía equivalente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, por tanto, **por única vez** se deberá **pagar la suma de $800.000.- (ochocientos mil pesos)**, con cargo a Fondo Municipal. El período de arrendamiento será entre el **01 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020**. Los antecedentes de la propietaria son:

- Mirtha [redacted] Figueroa Toledo, [redacted] RUT [redacted] con domicilio [redacted]

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Director de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Jurídico 6. Administración Municipal. 7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-